REF: MODIFICA NORMA DE CARÁCTER GENERAL N°426 DE 2018

NORMA DE CARÁCTER GENERAL N°581

16 de noviembre de 2026

Esta Comisión, en uso de las facultades que le confieren los artículos 5 en su numeral 1, 20 en su numeral 3, y el artículo 54, todos del Decreto Ley N°3.538; y lo acordado por el Consejo de la Comisión en Sesión Ordinaria N°519 de 22 de octubre de 2026, ha estimado pertinente impartir las siguientes instrucciones:

I. MODIFÍQUESE LA NORMA DE CARÁCTER GENERAL N°426 DE 2018 EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

1. En la letra a), elimínense las siguientes referencias:

Norma	**Título / Referencia**	**Sección**	**Entidad**
NCG N°275 de 2010	Establece normas de inscripción y funcionamiento del registro de empresas de auditoría externa	Sección II, letra F	Empresas de Auditoría Externa
NCG N°302 de 2011	Establece normas que deben cumplir las empresas de auditoría externa, sociedades clasificadoras de riesgo y demás entidades para cumplir la labor de certificación de modelos de prevención de delitos	Inciso final de la Sección II	Entidades Certificadoras de Modelos de Prevención de Delitos

2. En la letra d), elimínense las siguientes referencias:

Norma	Título / Referencia	Sección	Entidad
CIR N°1.963 de 2010	Imparte instrucciones a corredores de bolsa y agentes de valores referentes al préstamo de valores de terceros mantenidos en custodia	Sección IV	Agentes de Valores y Corredores de Bolsa
CIR N°1.985 de 2010	Imparte instrucciones respecto de obligaciones de entrega de información a clientes sobre condiciones de ejecución de órdenes	Inciso primero, Sección I	Corredores de Bolsa
CIR N°2.108 de 2013	Define alcance y establece requisitos a los intermediarios de valores y administradoras de fondos, para el ejercicio de la actividad de administración de cartera de terceros	Letra h) de la Sección II	Intermediarios de Valores
OFC N°631 de 2010	Imparte instrucciones respecto a la obligación de entregar información a clientes sobre el servicio de cuentas de mandantes individuales	Sección I	Agentes de Valores y Corredores de Bolsa

3. En la letra i), elimínense las siguientes referencias:

Norma	Título / Referencia	Sección	Entidad
CIR N°1.720 de 2004	Imparte instrucciones relativas al envío de información sobre instrumentos de terceros mantenidos en custodia por parte de los intermediarios de valores y sobre los instrumentos de su cartera propia	Sección "Información Requerida"	Intermediarios de Valores
CIR N°1.890 de 2008	Establece normas respecto a la garantía que deben constituir los asesores previsionales y entidades de asesoría previsional para el desempeño de su actividad	Sección 4	Entidades aseguradoras del primer grupo
NCG N°275 de 2010	Establece normas de inscripción y funcionamiento del registro de empresas de auditoría externa	Sección V	Empresas de Auditoría Externa
NCG N°302 de 2011	Establece normas que deben cumplir las empresas de auditoría externa, sociedades clasificadoras de riesgo y demás entidades para cumplir la labor de certificación de modelos de prevención de delitos	Numeral 2 de la Sección VI	Entidades Certificadoras de Modelos de Prevención de Delitos
CIR N°1.962 de 2010	Establece requerimientos para la prestación del servicio de custodia de valores de terceros.	Sección II Incisos cuarto y séptimo del numeral 2, inciso final del numeral 3 y numeral 4.	Intermediarios de Valores

Norma	Título / Referencia	Sección	Entidad
NCG N°499 de 2023	Imparte instrucciones relativas al envío de información sobre instrumentos de la cartera propia de los intermediarios de valores.	Sección I y II	Intermediarios de Valores

4. En la letra a), incorpórese la siguiente referencia:

Norma	Título / Referencia	Sección	Entidad
NCG N°565 de 2026	Crea el compendio de empresas de auditoría externa	Sección I, letra B	Empresas de Auditoría Externa

5. En la letra d), incorpórese la siguiente referencia:

Norma	Título / Referencia	Sección	Entidad
NCG N°571 de 2026	Compendio normativo de bolsas e intermediarios	Capítulo 3. Sección XV. Letra C. Literal c). Sección XII. Letra B.	Intermediarios de Valores

6. En la letra i), incorpórense las siguientes referencias:

Norma	Título / Referencia	Sección	Entidad
NCG N°565 de 2026	Crea el compendio de empresas de auditoría externa	Sección IV	Empresas de Auditoría Externa
NCG N°571 de 2026	Compendio normativo de bolsas e intermediarios	Capítulo 3. Sección XI. Letra C. Sección XV. Letra B: Literal b), incisos cuarto y sexto. Literal c), inciso final. Literal d)	Intermediarios de Valores

7. En la letra i), modifíquese la referencia a la NCG N°16 de 1985 en los siguientes términos:

Norma	Título / Referencia	Sección	Entidad
NCG N°16 de 1985	Establece normas de inscripción para los agentes de valores y corredores de bolsa.	Sección VI	Agentes de Valores y Corredores de Bolsa

II. VIGENCIA

La presente normativa entra en vigor a contar de esta fecha.

Catherine Carolina Tornel Leon

Firmado digitalmente por Catherine Carolina Tornel Leon
Fecha: 2026.11.13 16:14:03 -03'00'

CATHERINE TORNEL LEÓN
PRESIDENTA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

Regulador y Supervisor Financiero de Chile
Comisión para el Mercado Financiero